



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO “DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS” (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **FERRANICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO DE JESÚS LOMELÍ ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. ERNESTO KRUG LLAMAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL**, CON R.F.C. **[REDACTED]**, quien lo hace como administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36 y 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 19 de septiembre de 2025, emitida por la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**08533**/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51211005** con folio número **0000309855-2025**, de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 85,094 de fecha 20 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 de Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número N-2018075556, denominada “**FERRANICO, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, importar, exportar, almacenar, manejar, distribuir, promover, financiar, consignar y recibir en consignación, y comercializar todo tipo de productos y mercancías.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

II.2 El **C. FERNANDO DE JESÚS LOMELÍ ORTEGA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 85,094 de fecha 20 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 de Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número N-2018075556, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FER180725RH6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5648 0269, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Nautla número 161 Bodega 1, Colonia San Juan Xalpa, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO “DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS” (PARTIDA 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/08533/2025”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$222,200.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$35,552.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$257,752.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO “DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS” (PARTIDA 2)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** contra entrega de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los administradores del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”**, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono (55) 5587 1319 ext. 15181, de cuya entrega **“EL PROVEEDOR”** deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberán de ir empaquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione a **“EL PROVEEDOR”** y etiquetados.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega será de hasta 60 (sesenta) días naturales contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los materiales didácticos “Diversos materiales educativos”. En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

“EL INSTITUTO”, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, lo dispuesto en el Acta de Fallo, integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **b), e), e i)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del **22 de septiembre de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los bienes, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar una garantía por el 100% (cien por ciento) de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**” un día posterior al comunicado del Fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo número 18, Colonia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ERNESTO KRUG LLAMAS**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución de los ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el equivalente al **.5% (punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los materiales educativos entregados fuera del plazo establecido sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento que exceda **“EL PROVEEDOR”**, conforme al Concepto, Niveles de incumplimiento, Unidad de medida para la deductiva, Deductiva y Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato señalados en el inciso **h)** apartado denominado *Deductivas* de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto de los administradores del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno punto cero por ciento)** sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los materiales entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A. y se calcularán conforme a lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	---	---

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03825-002-00
---	--	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	
C. ERNESTO KRUG LLAMAS	Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y Administrador del Contrato	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FERRANICO, S.A. DE C.V.	FER180725RH6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ERNESTO KRUG LLAMAS
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/10/2025 12:11

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/10/2025 17:45

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: FERRANICO SA DE CV
RFC: FER180725RH6
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 08/10/2025 20:25

[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR120N03825-002-00

Pg6yKl4x+aX337F37Ky62fIVZBnRxUqU8TYSZiGuwaR40N2tSnf4DfeSvbkWRB16uT2i3FCQPCPfdhLpMqE550J/q2CWbshQEpy26Dsg+mLkWHRqRnhecs3ILTYiR2kd/jc06He8xIwvPa0bH5tuwxHAD6IucUwf
T0osWHwP4gMXQwf87o4fCPCsfw9W9ndx+0TI/Fi1ffNi0orAIKejgKDgEAYoAa+PYNh/xKcJ5n2pFYpFI9hJ65iNKs0xRzdhy9HhZAT4Z2JNCU074nPaA0sz+4llmmdfxeM19dYMeLo0mif4hzLqMfeey12EII0q
AzZ3XWg/b0Ru6sb8lRe+pw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000309855-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto:

OF 1689 RECIBIDO EL 040925 "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS"

Fecha Elaboración:

09/09/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 6,905,443.00

Cuenta: 51211005

MAT DID UNID MEDICAS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 202000

COG 2150101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.905.4	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lauro Natalio López Tinajero

Jefe de Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

ANEXO TÉCNICO

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS:** Adquisición del material didáctico "Diversos materiales educativos", con el propósito de cubrir parte de los requerimientos del Kit Universal, el cual es utilizado para el desarrollo de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, así como, para realizar actividades de promoción y educación para la salud, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y programas de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, durante el presente ejercicio presupuestal.

A continuación, se muestra la descripción detallada, cantidad y cuadros de distribución:

CLAVE CUCOP:

Clasificador CUCOP (clave 8 dígitos)	Clave CUCOP +	Concepto
21500048	21501-0048	Material didáctico para desarrollo de estrategias educativas de promoción de la salud

DESCRIPCIÓN CORTA	CANTIDAD SOLICITADA
Mochila de hombros	1,010 piezas
Bolsa de lona para cargar material educativo	1,010 piezas
Juego de Titeres (5 personajes)	1,010 juegos
Kit de ligas elásticas	2,300 kits
Rack desarmable	500 juegos

Partida	Artículo	Cantidad	Descripción
1	Mochila de hombros	1,010 piezas	Mochila para cargar en hombros, de náilon con recubrimiento de poliuretano o silicona, en color negro o azul marino. De 65 cm X 40 cm de un solo compartimento, sin llantas y de un mango, contra agua, con los 9 logos de la estrategias educativas: • ChiquitIMSS Junior • ChiquitIMSS • JuvenIMSS Junior • JuvenIMSS • Ella y Él con PrevenIMSS • Embarazo PrevenIMSS • Envejecimiento Activo PrevenIMSS • Yo puedo • Pasos por la salud Bordados ocupando el espacio central de 35cm de ancho por 37cm de alto aprox., de acuerdo al diseño sugerido.
2	Bolsa de lona para cargar material educativo	1,010 piezas	Bolsa lona ahulada reforzada con asas y cierre, de 80x80x28 cm.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Partida	Artículo	Cantidad	Descripción
3	Juego de Títeres (5 personajes)	1,010 juegos	*Títere de ChiquitIMSS Junior Niña, con cabeza y manos de vinil (facies niña, con camiseta tipo túnica en color blanco, en tela de algodón gruesa, con logo IMSS bordado en el pecho del lado izquierdo de 3 cm de ancho y 3.73 cm de alto y emblema ChiquitIMSS Junior centrado y 10 cm de largo, niña con cinturón y broches en el cabello color amarillo y con falda color azul eléctrico, cabello simulado del mismo material, de 48 cm de largo). *Títere de ChiquitIMSS Junior Niño, con cabeza y manos de vinil (facies de niño, con camiseta tipo túnica en color blanco, en tela de algodón gruesa con logo IMSS bordado en el pecho del lado izquierdo de 3 cm de ancho y 3.73 cm de alto y emblema ChiquitIMSS Junior centrado y 12 cm de largo y 3.28 cm de alto, niño con pantalón color azul eléctrico, cabello simulado del mismo material, de 48 cm de largo). *Títere de un parásito, tela peluche, cabeza ovoide con pelos de estambre color naranja en forma de corona, rostro, cuerpo y brazos color verde pera con anillos de bordado; manos y extensión de cuerpo tela peluche color amarillo mostaza con motas dispersas color naranja, rostro con facciones de enojo y cejas continuas, ojos hinchados, boca abierta en redondo, con dientes grandes y triangulare, con legua de serpiente color rojo. Dimensiones 48 cm de largo. *Títere de un perro de peluche de color café claro con blanco, actitud sonriente y postura sentada con extensión de tela color negro, orejas largas color café hocico blanco con interior color rojo marrón. Dimensiones 48 cm de largo con 18 cm de ancho. *Títere de un señor con camiseta de tela poliéster negra, con cabeza y manos de vinil, cabello artificial largo color negro, rostro molesto y agresivo, lentes oscuros adheridos. Dimensiones 48 cm de largo.
4	Kit de ligas elásticas	2,300 unidades de medida kits	Para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libras, 15 libras, 20 libras, 25 libras y 30 libras, con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.
5	Rack desarmable	500 unidades de medida juegos	Soporte para lonas didácticas de 2 niveles 51.83 cm x 92.08 cm x 185.42 cm, la altura se ajusta de 156 cm a 185.42cm. El ancho se ajusta de 92.7 cm a 152.4 cm. Elaborado en metal acabado cromado, cuenta con 4 ruedas para mejorar el desplazamiento.

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA QUE EL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA REALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Mochila de hombros	Bolsa de lona para cargar material educativo	Juego de Títeres (5 personajes)	Kit de ligas elásticas	Rack desarmable
AGUASCALIENTES	16	16	16	40	8
BAJA CALIFORNIA	38	38	38	84	19
BAJA CALIFORNIA SUR	12	12	12	32	6
CAMPECHE	10	10	10	28	5
COAHUILA	54	54	54	126	27
COLIMA	12	12	12	32	6
CHIAPAS	10	10	10	28	5
CHIHUAHUA	44	44	44	96	22
DURANGO	16	16	16	40	8
GUANAJUATO	34	34	34	76	17
GUERRERO	18	18	18	44	9
HIDALGO	20	20	20	48	10
JALISCO	72	72	72	152	36
MÉXICO ORIENTE	78	78	78	174	39
MÉXICO PONIENTE	42	42	42	92	21
MICHOACÁN	26	26	26	60	13
MORELOS	16	16	16	40	8
NAYARIT	12	12	12	32	6
NUEVO LEÓN	64	64	64	136	32
OAXACA	10	10	10	28	5





PUEBLA	30	30	30	68	15
QUERÉTARO	26	26	26	60	13
QUINTANA ROO	14	14	14	36	7
SAN LUIS POTOSÍ	24	24	24	56	12
SINALOA	28	28	28	64	14
SONORA	34	34	34	76	17
TABASCO	12	12	12	32	6
TAMAULIPAS	36	36	36	80	18
TLAXCALA	10	10	10	28	5
VERACRUZ NORTE	22	22	22	52	11
VERACRUZ SUR	30	30	30	68	15
YUCATÁN	22	22	22	52	11
ZACATECAS	8	8	8	24	4
CD DE MÉXICO NORTE	48	48	48	104	24
CD DE MÉXICO SUR	52	52	52	112	26
NIVEL CENTRAL	10	10	10	0	0
TOTAL	1,010	1,010	1,010	2,300	500

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.
- c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.
- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.
- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU





CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

- f) **EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** No aplica.

Atentamente,


Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la Coordinación





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) **PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Se realizará una sola entrega de los bienes, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 60 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los materiales didácticos "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado.

Para la validación de la muestra del material didáctico "Diversos Materiales Educativos" se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de este inciso.

LUGAR: El proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 55 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberán de ir empaquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al proveedor o proveedores adjudicados y etiquetados.

CONDICIONES: Al notificarse el fallo, el proveedor adjudicado deberá presentarse al día hábil siguiente a recoger el diseño del material didáctico "Diversos Materiales Educativos" en la Coordinación de Unidades Primer Nivel (CUPN) a través de la División de Promoción a la Salud, ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 55 5726 1700 ext. 15853 y 15854.

Previo a la entrega final del material didáctico "Diversos Materiales Educativos" por parte del o de los proveedores adjudicados, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentará muestras de los diversos materiales educativos según corresponda al personal responsable del programa o a la Coordinación de Unidades Primer Nivel (CUPN) a través de la División de Promoción a la Salud, ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 55 5726 1700 ext. 15853 y 15854.



El personal responsable del programa o la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará las muestra de los diversos materiales educativos, la cual se obliga a regresar las mismas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de un día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de los diversos materiales educativos con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de la muestra, se iniciará a contabilizar el plazo de entrega del material didáctico establecido en el presente inciso apartado **PLAZO**:

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por la Coordinación solicitante a través de cualquiera de los funcionarios designados para tal efecto: Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dr. Carlos B. Armenta Hernández, Jefe de Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida dependiente de la División de Promoción a la Salud o al Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis, encargado del programa.

Una vez autorizado los diversos materiales educativos, el personal responsable del programa, o la División de Promoción a la Salud o la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, deberá plasmar en la hoja con las especificaciones del material didáctico, el nombre, firma, adscripción y fecha del (los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, a partir de ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la producción de la cantidad total del material didáctico establecida en el inciso a) del Anexo Técnico.

CONDICIONES DE ENTREGA. Una vez realizado la elaboración total por parte del proveedor, éste deberá presentar el ejemplar con la autorización correspondiente al Titular o Encargado del citado Almacén, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 55 55871319 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función de los bienes de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empaquetar por producto debe ser según sea el bien, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas de manera que no se dañe el material didáctico, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del bien, Número de piezas por fajilla (en



caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los bienes, se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de las mismas que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

- c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

- ✓ Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el inciso a) del Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones, dichas descripciones deben coincidir con las imágenes o fotografías que se anexen.
- ✓ Folletos y/o catálogos y/o fotografías en los que se observen todos los bienes los solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la División de Promoción a la Salud, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico con apoyo de las imágenes y descripción de los materiales dentro de los folletos y/o catálogos y/o fotografías, revisando que la descripción concuerde con las especificaciones solicitadas e imágenes presentadas, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Promoción a la Salud dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

- d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.-** No se requiere su presentación.
- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos y/o fotografías de productos iguales al material didáctico solicitado (Diversos materiales educativos según corresponda) conforme se señala en el inciso a) del documento Anexo Técnico.
- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.
- g) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.
- h) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento en la entrega de los materiales didácticos, será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los materiales entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

Considerado la siguiente formula: $Pca = (\%d)(npa)/vbspa$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda/vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.





La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de incumplimiento:

Criterios para la aplicación de deductivas						
Concepto	Niveles de incumplimiento	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no repongan los materiales educativos en el plazo establecido, motivo de canje por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los materiales didácticos	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del <u>inciso i) de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de incumplimiento que exceda el proveedor. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del <u>inciso i) de los Términos y Condiciones.</u>	.5% sobre el valor total de los materiales educativos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

- i) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los bienes, correrán a cargo del proveedor.

- j) **GARANTÍA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO.- GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar una garantía por el 100% de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.





Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

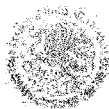
"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega. Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- El pago se realizará en pesos mexicanos, de forma progresiva, contra entrega de los bienes, no se efectuaran anticipos.

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN Y CONDICIONES DEL PAGO.- De los bienes: Una vez entregado los diversos materiales educativos, la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, la validarán y firmará. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los bienes entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión





aleatoria de los mismos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de los bienes adquiridos, el servidor público encargado de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva.

- m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.-** No se otorgarán anticipos.
- n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.-** No aplica.
- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.-** No aplica.





- p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.-** No aplica.

➤ **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicado(s).
- El o los contrato(s) no será(n) abierto(s).

- **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los bienes de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

➤ **ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.-**

- **Área Requiriente:** La Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN) será quien funja como Área Requiriente y su Titular o encargado firmará con dicho carácter el contrato que se formalice.
- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o encargado, el cual revisará los diversos materiales educativos que presente el proveedor adjudicado con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

La División de Promoción a la Salud, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Atentamente

Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la Coordinación



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y
OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/08533/2025”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS" DURANTE EL EJERCICIO 2025.

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR:	FERRANICO S.A. DE C.V.	FECHA:	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
DOMICILIO Y RFC DEL PROVEEDOR:	Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa, Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025
CORREO ELECTRÓNICO:	FER 180725 RH6	DISTRIBUIDOR: ()	FABRICANTE: ()

Artículo	Descripción	MARCA POR CONCEPTO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Mochila de hombros	Mochila para cargar en hombros, de nailon con recubrimiento de poliuretano o silicona, en color negro o azul marino. De 65 cm X 40 cm de un solo compartimento, sin llantas y de un mango, contra agua, con los 9 logos de la estrategias educativas: - ChiquitIMSS Junior - ChiquitIMSS - JuvenilMSS Junior - JuvenilMSS - Ella y Él con PrevenIMSS - Embarazo PrevenIMSS - Envejecimiento Activo PrevenIMSS - Yo puedo - Pasos por la salud Bordados ocupando el espacio central de 35cm de	FERRANICO	FERRANICO S.A. DE C.V. FER 180725 RH6	Pieza	1,010 piezas

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa, Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.
+52 55 5648 0269

ferrán

Artículo	Descripción	MARCA POR CONCEPTO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
	ancho por 37cm de alto aprox., de acuerdo al diseño sugerido.				
Bolsa de lona para cargar material educativo	Bolsa lona anilada reforzada con asas y cierre, de 80x80x28 cm.	FERRANICO	FERRANICO S.A. DE C.V. FER-180725 RH6	Pieza	1,010 piezas
Juego de Titeres (5 personajes)	*Titere de ChiquitIMSS Junior Niña, con cabeza y manos de vinil (facies niña, con camiseta tipo túnica en color blanco, en tela de algodón gruesa, con logo IMSS bordado en el pecho del lado izquierdo de 3 cm de ancho y 3.73 cm de alto y emblema ChiquitIMSS Junior centrado y 10 cm de largo, niña con cinturón y broches en el cabello color amarillo y con falda color azul eléctrico, cabello simulado del mismo material. de 48 cm de largo).				
	*Titere de ChiquitIMSS Junior Niño, con cabeza y manos de vinil (facies de niño, con camiseta tipo túnica en color blanco, en tela de algodón gruesa con logo IMSS bordado en el pecho del lado izquierdo de 3 cm de ancho y 3.73 cm de alto y emblema ChiquitIMSS Junior centrado y 12 cm de largo y 3.28 cm de alto, niño con pantalón color azul eléctrico, cabello simulado del mismo material. de 48 cm de largo).	NO COTIZO	NO COTIZO	Juego	1,010 juegos
	*Titere de un parásito, tela peluche, cabeza ovoide con pelos de estambre color naranja en forma de corona, rostro, cuerpo y brazos color verde pera con anillos de bordado; manos y extensión de cuerpo tela peluche color amarillo mostaza con motas dispersas color naranja, rostro con facciones de enojo y cejas continuas, ojos hinchados, boca abierta en redondo con dientes grandes y triangulare, con lengua de serpiente color rojo. Dimensiones 48 cm de largo.				
	*Titere de un perro de peluche de color café claro con blanco, actitud sonriente y postura sentada con extensión de tela color negro, orejas largas color café hocco blanco con interior color rojo marrón. Dimensiones 48 cm de largo con 18 cm de ancho.				
	*Titere de un señor con camiseta de tela poliéster negra, con cabeza y manos de vinil, cabello artificial				

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.
(55) +52 55 5648 0269

Artículo	Descripción	MARCA POR CONCEPTO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
	largo color negro, rostro molesto y agresivo, lentes oscuros adheridos. Dimensiones 48 cm de largo.				
Kit de ligas elásticas	Para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libras, 15 libras, 20 libras, 25 libras y 30 libras, con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.	NO COTIZO	NO COTIZO	Kit	2,300 unidades de medida kits
Rack desarmable	Soporte para lomas didácticas de 2 niveles 51.83 cm x 92.08 cm x 185.42 cm, la altura se ajusta de 156 cm a 185.42cm. El ancho se ajusta de 92.7 cm a 152.4 cm. Elaborado en metal acabado cromado, cuenta con 4 ruedas para mejorar el desplazamiento.			Pieza	500 unidades de medida juegos

Manifiesto que los bienes ofertados se ajustan exacta y cabalmente a los bienes solicitados en el Anexo Técnico y se dará cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, asimismo, como a lo establecido en la Solicitud de Cotización, del presente procedimiento.

PROTESTO LO NECESARIO

FERNANDO DE JESUS LOMELI ORTEGA
PROTESTO LO NECESARIO
REPRESENTANTE LEGAL

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.
☎ +52 55 5648 0269

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) **PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Se realizará una sola entrega de los bienes, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 60 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los materiales didácticos "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado.

Para la validación de la muestra del material didáctico "Diversos Materiales Educativos" se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de este inciso.

LUGAR: El proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 55 5587-7319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberán de ir empaquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al proveedor o proveedores adjudicados y etiquetados.

CONDICIONES: Al notificarse el fallo, el proveedor adjudicado deberá presentarse al día hábil siguiente a recoger el diseño del material didáctico "Diversos Materiales Educativos" en la Coordinación de Unidades Primer Nivel (CUPN) a través de la División de Promoción a la Salud, ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 55 5726 1700 ext. 15853 y 15854.

Previo a la entrega final del material didáctico "Diversos Materiales Educativos" por parte del o de los proveedores adjudicados, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentará muestras de los diversos materiales educativos según corresponda al personal responsable del programa o a la Coordinación de Unidades Primer Nivel (CUPN) a través de la División de Promoción a la Salud, ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 55 5726 1700 ext. 15853 y 15854.

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

El personal responsable del programa o la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará las muestras de los diversos materiales educativos, la cual se obliga a regresar las mismas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de un día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de los diversos materiales educativos con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de la muestra, se iniciará a contabilizar el plazo de entrega del material didáctico establecido en el presente inciso apartado **PLAZO**:

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por la Coordinación solicitante a través de cualquiera de los funcionarios designados para tal efecto: Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dr. Carlos B. Armenta Hernández, Jefe de Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida dependiente de la División de Promoción a la Salud o al Lic. Alejandro Darío Arreola Celis, encargado del programa.

Una vez autorizado los diversos materiales educativos, el personal responsable del programa, o la División de Promoción a la Salud o la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, deberá plasmar en la hoja con las especificaciones del material didáctico, el nombre, firma, adscripción y fecha del (los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, a partir de ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la producción de la cantidad total del material didáctico establecida en el inciso a) del Anexo Técnico.

CONDICIONES DE ENTREGA. Una vez realizado la elaboración total por parte del proveedor, éste deberá presentar el ejemplar con la autorización correspondiente al Titular o Encargado del citado Almacén, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, firma, adscripción, fecha y teléfono del(s) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 55 55871319 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función de los bienes de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser según sea el bien, las cajas deben de estar identificadas, enterizadas y empaquetadas de manera que no se dañe el material didáctico, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del bien, Número de piezas por familia (en

Ferránico S.A. de C.V.

Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fria, realizará la citada distribución.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los bienes, se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de las mismas que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

- ✓ Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el inciso a) del Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones, dichas descripciones deben coincidir con las imágenes o fotografías que se anexen.
- ✓ Folletos y/o catálogos y/o fotografías en las que se observen todos los bienes los solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material.

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

☎ +52 55 5648 0269

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la División de Promoción a la Salud, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico con apoyo de las imágenes y descripción de los materiales dentro de los folletos y/o catálogos y/o fotografías, revisando que la descripción concuerde con las especificaciones solicitadas e imágenes presentadas, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Promoción a la Salud dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

- d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** No se requiere su presentación.
- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos y/o fotografías de productos iguales al material didáctico solicitado (Diversos materiales educativos según corresponden) conforme se señala en el inciso a) del documento Anexo Técnico.
- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.
- g) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.** No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.
- h) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento en la entrega de los materiales didácticos, será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los materiales entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el IVA.

Considerado la siguiente fórmula: $P_{CD} = P_{CU} \times D \times T \times 0.01$

Donde:

P_{CD} = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación o cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio y/o mantenimiento

P_{CU} = pena convencional aplicable.

D = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según correspondiera T = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA

Ferránico S.A. de C.V.

Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS. El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de incumplimiento:

Criterios para la aplicación de deductivas						
Concepto	Niveles de incumplimiento	Gravedad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento máximo de resolución del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de la calificación, notificación de la deductiva
Quedan no reponen los materiales educativos en el caso en que los materiales educativos defectos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los materiales educativos.	Dentro de 10 días hábiles posteriores a la notificación al proveedor. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del inciso II de las Técnicas y Condiciones.	Por cada día hábil de incumplimiento que suada al proveedor. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del inciso II de las Técnicas y Condiciones.	5% sobre el valor total de los materiales educativos entregados. Límite del 10% acumulativo, no incluir IVA.	Hasta el 10% del monto base del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato incluirá un cuadro de incidencias.	El proveedor del Contrato.

- i) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fria, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los bienes, correrán a cargo del proveedor.

- j) **GARANTÍA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO - GARANTÍA DE LOS BIENES.** El proveedor deberá entregar una garantía por el 100% de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CDPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega. Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

K) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- El pago se realizará en pesos mexicanos, de forma progresiva, contra entrega de los bienes, no se efectuarán anticipos.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN Y CONDICIONES DEL PAGO.- De los bienes: Una vez entregado los diversos materiales educativos, la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, la validarán y firmará. Una vez el ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los bienes entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión

Ferrán S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

aleatoria de los mismos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I y A, importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de los bienes adquiridos, el servidor público encargado de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva.

- m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.** - No se otorgarán anticipos.
- n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.** - No aplica.
- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.** - No aplica.

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicador(es).
- El o los contrato(s) no serán abierto(s).

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL - La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los bienes de este requerimiento, pertenecerán de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al licitante.

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.

- **Área Requerente:** La Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN) será quien funja como Área Requerente y su Titular o encargado firmará con dicho carácter el contrato que se formalice.
- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o encargado, el cual revisará los diversos materiales educativos que presente el proveedor adjudicado con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

La División de Promoción a la Salud, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Atentamente,

Dr. Ernesto Arzu Llamas
Titular de la Coordinación

PROTESTO LO NECESARIO

FERNANDO DE JESUS LOMELI ORTEGA
PROTESTO LO NECESARIO
REPRESENTANTE LEGAL

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.

+52 55 5648 0269

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
PRESENTE.

NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS" DURANTE EL EJERCICIO 2025.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE DE LA EMPRESA: FERRANICO S.A. DE C.V	
RFC: FER 180725 RH6	
Procedimiento No. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS" DURANTE EL EJERCICIO 2025.	

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA
1	Mochila de hombros	PIEZA	1,010	\$342:00	\$345,420:00
2	Bolsa de lona para cargar material educativo	PIEZA	1,010	\$220:00	\$222,200:00

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.
☎ +52 55 5648 0269

3	Juego de Títeres (5 personajes)	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	Kit de ligas elásticas	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	Rack desarmable	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
* En caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.				
SUBTOTAL				\$567,620.00
IVA				\$90,819.20
TOTAL				\$658,439.20

MONTO CON LETRA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS
20/100 M.N.

ATENTAMENTE

FERNANDO DE JESUS LOPEZ, ELI ORTEGA

NOTAS:

- * Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
- * Se deberán considerar sólo dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

Ferránico S.A. de C.V.
Calle Nautla #161 Bodega 1, Col. San Juan Xalpa,
Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. C.P. 09850.
(52) +52 55 5648 0269



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **19 de septiembre de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la celebración del Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"**, **3.5 "Acto de Fallo"** y **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante, MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis**, servidor público adscrito a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel como representante de las Áreas Técnica y Requirente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como que, no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700. www.imss.gob.mx



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	1, 2, 4 y 5
2	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	4
3	COMERCIALIZADORA DOS B, S.A. DE C.V.	1 y 2
4	FERRANICO, S.A. DE C.V.	1 y 2
5	MARISELA CARMONA RICARDEZ	1 y 3

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y apartado 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación técnica de la propuesta" y 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos y el Anexo 21 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	Areli Mireya Ruiz Duarte
2	Ascensus, S.A. de C.V.
3	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.
4	Ferranico, S.A. de C.V.
5	Marisela Carmona Ricárdez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a las empresas, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del 19 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes, **Cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 "Documentación legal-administrativa" incisos a) al v), de la Convocatoria:

No.	Licitante	Partidas
1	Areli Mireya Ruiz Duarte	1, 2, 4 y 5
2	Ascensus, S.A. de C.V.	4
3	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	1 y 2
4	Ferranico, S.A. de C.V.	1 y 2
5	Marisela Carmona Ricárdez	1 y 3





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. **"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, numeral 4.1.2 **"Propuesta Técnica"**, así como lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por el **Dr. Mario César Rodríguez Sepúlveda**, Titular de la División de Promoción a la Salud, de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a), de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 56 95 61 2C22/1093, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 09 de septiembre del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Areli Mireya Ruiz Duarte	1, 2, 4 y 5	1, 2 y 4	5
2	Ascensus, S.A. de C.V.	4	4	
3	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	1 y 2	2	1
4	Ferranico, S.A. de C.V.	1 y 2	2	1
5	Marisela Carmona Ricárdez	1 y 3	1 y 3	

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica (**Anexo II**), la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **misimos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican y **que en consecuencia son causa de desechamiento**, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 5 **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** inciso q) de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

"q) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos."

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta" todos de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	Areli Mireya Ruiz Duarte	1, 2 y 4
2	Ascensus, S.A. de C.V.	4
3	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	2
4	Ferranico, S.A. de C.V.	2
5	Marisela Carmona Ricárdez	1 y 3

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como lo dispuesto en el Anexo 21 (Formato de Propuesta Económica) de la Convocatoria y el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación económica, se desprende los siguiente:

De conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la LAASSP, a continuación se enlista la partida y a la licitante cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV, inciso b), de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

unitario ofertado en la partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado.

El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la misma:

Partida	Mediana obtenida en la Investigación de Mercado (Precio Unitario)	Precio Aceptable conforme al Art. 2, fracción XI de la Ley (Mediana + 10%)	Licitante	Precio Unitario Ofertado
3	\$1,080.00	\$1,188.00	Marisela Carmona Ricárdez	\$1,750.00

Debido a lo anterior, se desecha la propuesta de la citada licitante, únicamente por lo que respecta a la partida enlistada en el cuadro anterior, toda vez que el precio unitario ofertado en la partida es superior a la mediana más 10%, lo que resulta ser un **precio no aceptable**; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el numeral 5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", inciso v) de la Convocatoria que a la letra señala:

"v) Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP."

Una vez determinado el precio no aceptable, la División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas de los licitantes, considerando el precio unitario para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3. "Propuesta Económica", y 6.3. "Evaluación Económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Las propuestas son las siguientes:

Partida	Licitante	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal (Sin IVA)
1	Arelí Mireya Ruiz Duarte	Mochila de hombros	Pieza	1,010	\$470.00	\$474,700.00
1	Marisela Carmona Ricárdez	Mochila de hombros	Pieza	1,010	\$751.00	\$758,510.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

Partida	Licitante	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal (Sin IVA)
2	Ferranico, S.A. de C.V.	Bolsa de lona para cargar material educativo	Pieza	1,010	\$220.00	\$222,200.00
2	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	Bolsa de lona para cargar material educativo	Pieza	1,010	\$222.00	\$224,220.00
2	Areli Mireya Ruiz Duarte	Bolsa de lona para cargar material educativo	Pieza	1,010	\$420.00	\$424,200.00
4	Areli Mireya Ruiz Duarte	Kit de ligas elásticas	Kit	2,300	\$270.00	\$621,000.00
4	Ascensus, S.A. de C.V.	Kit de ligas elásticas	Kit	2,300	\$296.00	\$680,800.00

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" y 6.3. "Evaluación Económica de la propuesta" de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato es el precio unitario ofertado más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación, los precios ofertados por los licitantes y que se indican en el cuadro que antecede.

De la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes Areli Mireya Ruiz Duarte; Ascensus, S.A. de C.V.; Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.; Ferranico, S.A. de C.V. y Marisela Carmona Ricárdez (excepto la partida 3), se determinó que cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" y 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta", de la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición se desechó, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre del Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
1	Areli Mireya Ruiz Duarte	5	Incumplimiento Técnico
2	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento Técnico
3	Ferranico, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento Técnico
4	Marisela Carmona Ricárdez	3	Incumplimiento Económico





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Areli Mireya Ruiz Duarte	1, 2 y 4
2	Ascensus, S.A. de C.V.	4
3	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	2
4	Ferranico, S.A. de C.V.	2
5	Marisela Carmona Ricárdez	1

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II, 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria; así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y resultaron ser los precios más bajos, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida:

Partida	Licitante adjudicado	Importe adjudicado antes IVA
1	Areli Mireya Ruiz Duarte	\$474,700.00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

Partida	Licitante adjudicado	Importe adjudicado antes IVA
2	Ferranico, S.A. de C.V.	\$222,200.00
4	Areli Mireya Ruiz Duarte	\$621,000.00

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.8 "**Cantidades a contratar**" de la Convocatoria, que señala que *"Se formalizará(n) contrato(s) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el apartado **"MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA"**, del Anexo 2 (Términos y Condiciones), de la presente Convocatoria."*

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

IMPORTE POR LICITANTE:

Licitante: Areli Mireya Ruiz Duarte

Domicilio: Enramada Mz. 1, Lote 19, colonia La Noria, C.P. 16030, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal
1	Mochila de hombros	Pieza	1,010	\$470.00	\$474,700.00
4	Kit de ligas elásticas	Kit	2,300	\$270.00	\$621,000.00
SUBTOTAL					\$1,095,700.00
IVA (16%)					\$175,312.00
TOTAL					\$1,271,012.00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

Licitante: Ferranico, S.A. de C.V.

Domicilio: Calle Nautla No. 161. Bodega 1, colonia San Juan Xalpa, C.P. 09850, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal
2	Bolsa de lona para cargar material educativo	Pieza	1,010	\$220.00	\$222,200.00
					SUBTOTAL \$222,200.00
					IVA (16%) \$35,552.00
					TOTAL \$257,752.00

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Importe adjudicado antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
\$1,317,900.00 (Un millón trescientos diecisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)	\$210,864.00 (Doscientos diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	\$1,528,764.00 (Un millón quinientos veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, en la relación que se enlista a continuación se precisan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta.

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	Partidas Adjudicadas	Objeto	Importe del Contrato Adjudicado (Sin IVA)	Importe de la Garantía de Cumplimiento
050GYR120N03825-001-00	Areli Mireya Ruiz Duarte	1 y 4	Adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos", durante el ejercicio 2025	\$1,095,700.00	\$109,570.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	Partidas Adjudicadas	Objeto	Importe del Contrato Adjudicado (Sin Iva)	Importe de la Garantía de Cumplimiento
050GYR120N03825-002-00	FERRANICO, S.A. DE C.V.	2	Adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos", durante el ejercicio 2025	\$222,200.00	\$22,220.00

En el caso de los licitantes que se enlistan a continuación, no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida que ofertó un precio unitario más bajo:

No.	Licitante	Partida
1.	Marisela Carmona Ricárdez	1
2.	Areli Mireya Ruiz Duarte	2
3.	Comercializadora Dos B, S.A. de C.V.	2
4.	Ascensus, S.A. de C.V.	4

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11. **"DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria se comunica que para el presente procedimiento se declaran desiertas las partidas siguientes:

Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
3	Juego de Títeres (5 personajes)	Juego	1,010
5	Rack desarmable	Juego	500

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 10 de octubre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que establezca la**





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados que, para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga:
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025 para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos", iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2025.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria".

Se reitera a los licitantes que, para agilizar el proceso de suscripción de los contratos, deberá prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por otra parte, se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAAASP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el **Dr. Mario César Rodríguez Sepúlveda**, Titular de la División de Promoción a la Salud, de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por el Lic. Julián Lara Rodríguez, Coordinador de Programas Nivel Central E1, en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desecamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la Ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **10:41** horas del día **19 de septiembre de 2025**, firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **16 (dieciséis)** hojas y **03 (tres)** anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa **04 (cuatro)** hojas; Anexo II Evaluación Técnica **05 (cinco)** hojas y Anexo III Cálculo del Precio No Aceptable **01 (una)** hoja.

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis	Servidor Público adscrito a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (Representante de las Áreas Técnica y Requiriente)		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de celebración del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025, para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos".

Fin del Acta





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México a 19 de septiembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFF/08533/2025	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	2	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) ☒ Fecha Fallo: (19/09/2025)	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**, para la adquisición del **Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Notificación de Fallo	1. Acta de Notificación de Fallo (PDF). 1. Acta de Notificación de Fallo (Word).
2	Convocatoria	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Acta Junta de Aclaraciones	3.1 Acta de Junta de Aclaraciones -inicio- (PDF) 3.1 Acta de Junta de Aclaraciones -inicio- (Word)



32



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
		3.2 Acta de Junta de Aclaraciones -cierre- (PDF) 3.2 Acta de Junta de Aclaraciones -cierre- (Word)
4	Acta de Presentación y Apertura de Propositiones.	4. Acta de Presentación y Apertura de Propositiones (PDF). 4.- Acta de Presentación y Apertura de Propositiones (Word).
5	Propuestas (Económica, Técnica y Legal), de los licitantes adjudicados.	5. Propuestas Técnica, Legal y Económica (Carpeta).
6	Oficio número 09 56 95 61 2C22/575, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual se designa al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato.	6. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000309855-2025 expedido el 09 de septiembre de 2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
8	Anexo Técnico.	8. Anexo Técnico (Word). 8. Anexo Técnico (PDF).
9	Términos y Condiciones.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 14 de agosto de 2025.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento números 09 56 95 61 2040/0962 y 09 56 95 61 2040/1205, de fechas 04 y 30 de junio de 2025, respectivamente.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de celebración de Fallo de fecha 19 de septiembre de 2025, del procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**, publicado en la Plataforma Compras MX, se indicó a las personas adjudicadas que previo a la firma de los contratos, deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto de los contratos les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la documentación legal, la persona física adjudicada **adjuntó archivo electrónico del acta de nacimiento**, por lo que obra en los archivos de esta División





de Bienes No Terapéuticos y se encuentra contenida en la carpeta *"5. Propuestas Técnica, Legal y Económica"*, del numeral 5 del presente oficio.

No omito señalar que, en el Acta de Fallo, se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **10 de octubre de 2025, a las 17:00 horas**.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- C.P. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Ernesto Krug Llamas.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel. Presente (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Of. N° 09 56 95 61 2C22/575

Ciudad de México, a 27 de mayo del 2025

Lic. Carlos Flores Zarza

Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos

Presente.

Derivado de la solicitud para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos", con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que remito la información que a continuación se detalla:

- Nombre completo: Ernesto Krug Llamas
- Cargo: Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Domicilio institucional: Durango No. 289, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: ernesto.krug@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 55 5726 1700, ext. 16900 y 16901

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

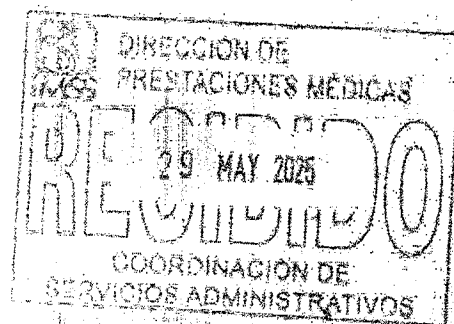
Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la Coordinación

C.c.p.:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas. (*)
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica. (*)
- Dra. Mónica Adriana González Estrada, Titular de la División de Atención Prenatal, Planificación Familiar y Control del Niño. (*)

(*) Copias enviadas a través del SICG.

MICROSCOPIO
Vte. 2025000806



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Hamburgo No. 18, P.B. Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 57 26 17 00
Ext. 15853-15854 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03825-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO